

nio es un medio excepcional para lograr la inscripción de una finca ya inmatriculada a favor del promotor, y ello por una triple razón: a) Porque, contra la regla básica de nuestro sistema que exige para la rectificación de un asiento el consentimiento de su titular o una resolución judicial dictada en juicio declarativo contra él entablado (cfr. artículos 1, 40 y 82 de la Ley Hipotecaria), dicho Auto puede provocar la cancelación de un asiento sin satisfacer ninguna de esas dos exigencias; b) Porque, contra la presunción, a todos los efectos legales, de existencia y pertenencia del derecho inscrito a favor del titular registral (cfr. artículo 38 de la Ley Hipotecaria), se va a hacer posible una declaración dominical contraria al pronunciamiento registral en un procedimiento en el que no ha de intervenir necesariamente el favorecido por dicho pronunciamiento, y de ahí que el propio artículo 40; a) de la Ley Hipotecaria contemple este cauce como subsidiario de la inscripción de los titulares intermedios; c) Porque, contra la exigencia de acreditación fehaciente del título adquisitivo (cfr. artículos 2 y 3 de la Ley Hipotecaria), se hace posible la inscripción en virtud de un Auto que declara la exactitud del título adquisitivo invocado por el promotor, siendo así que dicho título puede estar consignado en un simple documento privado, y que tal Auto recae en un procedimiento en el que no queda asegurado el legítimo reconocimiento de aquél documento privado por sus suscriptores, más aún en el presente supuesto en el que se afirma haber extraviado el repetido documento (cfr. artículos 1.218 y 1.225 del Código Civil, 602 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 201, reglas 3.ª y 4.ª de la Ley Hipotecaria). Esta excepcionalidad justifica una comprobación minuciosa por parte del Registrador del cumplimiento de los requisitos y exigencias legalmente prevenidas, a fin de evitar la utilización de este cauce para la vulneración de las garantías legales de la enajenación de bienes de incapaces o de derechos de terceros (al permitir una disminución de formalidades que en los supuestos ordinarios se prescriben como garantía de aquéllos), o para la elusión de las obligaciones fiscales, etc.

Se impone, por tanto, una interpretación restrictiva de las normas relativas al expediente de reanudación de tracto, y, en especial, de las que definen la propia hipótesis de interrupción de tracto, de modo que sólo cuando efectivamente concurra esta hipótesis, y así resulte del Auto calificado, pueda accederse a la inscripción. Ahora bien, llegados a este punto, no puede decirse que exista interrupción cuando, como ocurre en el presente caso, el promotor del expediente afirma haber adquirido del titular registral, aunque éste haya fallecido. En consecuencia, en este caso, el expediente de dominio debe rechazarse pues no sería sino una vía, bien para evadir el impuesto sucesorio, bien para burlar los derechos o garantías establecidos a favor de alguno de los herederos.

3. Por último, no cabe admitir, como alega el promotor del expediente, que la negativa de la Registradora a inscribir éste suponga una extralimitación a su función calificador, pues, como ha dicho la Resolución de 7 de enero de 2000, respecto de los documentos judiciales, la calificación está limitada a los extremos que resultan del artículo 100 del Reglamento Hipotecario, uno de los cuales es, precisamente, el obstáculo registral consistente en la inexistencia de tracto sucesivo interrumpido.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto, confirmando el Auto Presidencial y la calificación de la Registradora.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**659**

*RESOLUCIÓN 320/38548/2000, de 19 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques modelo LSTNW 3 X 14 concedida mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el grupo «Bicc General Cable, Sociedad Anónima», con

domicilio social en calle Casanova, número 150, de Barcelona, para la renovación de la certificación de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTNW 3 X 14, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del cable eléctrico para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo, y prorrogada con Resolución número 320/38802/1998, de 23 de septiembre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Director general de Armamento y Material, Miguel Valverde Gómez.

**660**

*RESOLUCIÓN 320/38544/2000, de 19 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques modelo LSTNW 3 X 50 concedida mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el grupo «Bicc General Cable, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Casanova, número 150, de Barcelona, para la renovación de la certificación de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTNW 3 X 50, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del cable eléctrico para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo, y prorrogada con Resolución número 320/38803/1998, de 23 de septiembre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Director general de Armamento y Material, Miguel Valverde Gómez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**661**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.*

El Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 es de aplicación obligatoria a aquellas entidades integradas en el sector público

estatal que están incluidas en el ámbito de aplicación del mismo, tal y como se describe en el apartado II de la Introducción del Plan.

El mencionado apartado señala que el PGCP se concibe como un Plan marco aplicable por aquellos entes pertenecientes al sector público que desarrollan su actividad en un entorno con características propias que afectan a sus aspectos económico y jurídico.

El Plan señala que el conjunto de todas esas características constituyen el entorno propio de la contabilidad pública y «que por tanto todo ente al que le afecten todas o alguna de esas características» debe desarrollar su contabilidad mediante la aplicación del mismo, salvo que alguna disposición legal le obligue a aplicar el Plan General de Contabilidad para la empresa.

Entre las características que definen el entorno de la contabilidad pública se incluía la del sometimiento de la entidad a un Presupuesto limitativo y vinculante, característica ésta que ha afectado fundamentalmente a la estructura del Plan Contable Público, tanto en lo que se refiere al cuadro de cuentas y las definiciones y relaciones contables establecidas de las mismas como al contenido de las cuentas anuales.

Sin embargo, últimamente se han creado entes públicos que por su actividad y forma de financiación se encuentran dentro del entorno de la contabilidad pública, con la salvedad de la naturaleza y estructura de sus presupuestos de gastos que tienen un carácter estimativo, por tanto, no limitativo ni vinculante.

Como consecuencia de ello determinadas cuentas del cuadro de cuentas, así como determinados estados de los incluidos en las cuentas anuales del PGCP dejan de tener sentido para este tipo de entidades, por lo que se hace necesario elaborar una adaptación del PGCP que tenga en cuenta las especiales características de las mismas.

La citada adaptación implica la creación una serie de cuentas a utilizar exclusivamente por estas entidades con presupuesto de gastos estimativo. Así, se ha creado el subgrupo 42 con la denominación de «Acreedores varios» en el que se han integrado dos cuentas, la primera de ellas para recoger las obligaciones derivadas de las actividades que realicen estas entidades que constituyan el objeto fundacional de las mismas, que se ha denominado 420 «Acreedores por operaciones derivadas de la actividad»; la segunda de las cuentas que se han incluido en este subgrupo es la cuenta 429 «Otros acreedores» en la que se reflejan los restantes acreedores que pudieran surgir y que no se integren en la cuenta 420 anterior o en otras previstas en el PGCP. En relación con los deudores, se ha creado el subgrupo 46 «Deudores varios» en el que se han integrado otras dos cuentas. Una para el registro contable de los derechos de cobro derivados de las actividades que desarrollan estas entidades que constituyan el objeto fundacional de las mismas, la cuenta 460 «Deudores por operaciones derivadas de la actividad», y otra para reflejar los restantes deudores, no incluidos en otras cuentas del PGCP o en la cuenta 460 anterior, se trata de la cuenta 469 «Otros deudores».

Se incorporan también en la presente adaptación dos cuentas de primer orden, no previstas en el PGCP, que fueron creadas por Resolución de este Centro Directivo, de 5 de abril de 1999, para la utilización por una de las entidades a las que va dirigida esta Resolución. El motivo de tal inclusión es la consideración de que las citadas cuentas se abrieron para posibilitar el registro contable de una operación que puede efectuarse por cualquier entidad incluida en el ámbito de aplicación de esta Resolución.

Asimismo, ha sido preciso modificar la estructura de las cuentas anuales adaptando la información presupuestaria prevista en el PGCP a la estructura y carácter de los presupuestos de estas entidades.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias que atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, esta Intervención General dispone:

Primero.—Los entes públicos a los que les es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP), y cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo aplicarán el mismo con carácter obligatorio con las especialidades previstas en la presente norma.

Segundo.—Los entes con presupuesto de gastos estimativo no utilizarán las siguientes cuentas previstas en el cuadro de cuentas del PGCP:

Las cuentas del grupo 0 «Cuentas de control presupuestario»:

- 000. Presupuesto ejercicio corriente.
- 001. Presupuesto de gastos: Créditos iniciales.
- 002. Presupuesto de gastos: Modificaciones de crédito.
- 003. Presupuesto de gastos: Créditos definitivos.
- 004. Presupuesto de gastos: Gastos autorizados.

- 005. Presupuesto de gastos: Gastos comprometidos.
- 006. Presupuesto de ingresos: Previsiones iniciales.
- 007. Presupuesto de ingresos: Modificaciones de las previsiones.
- 008. Presupuesto de ingresos: Previsiones definitivas.
- 030. Anticipos de Tesorería concedidos.
- 031. Créditos anticipados.
- 034. Gastos autorizados.
- 035. Gastos comprometidos.

Las cuentas del subgrupo 40 «Acreedores presupuestarios»:

- 400. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente.
- 401. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados.
- 405. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.
- 406. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.
- 408. Acreedores por devolución de ingresos.
- 409. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Las cuentas del subgrupo 43 «Deudores presupuestarios»:

- 430. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.
- 431. Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados.
- 433. Derechos anulados de presupuesto corriente.
- 434. Derechos anulados de presupuestos cerrados.
- 435. Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.
- 436. Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.
- 437. Devolución de ingresos.
- 438. Derechos cancelados en especie de presupuesto corriente.
- 439. Derechos cancelados en especie de presupuestos cerrados.

Las cuentas del subgrupo 41 «Acreedores no presupuestarios»:

- 410. «Acreedores por IVA soportado».
- 411. «Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios».
- 412. «Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería».
- 419. «Otros acreedores no presupuestarios».

Las cuentas del subgrupo 44 «Deudores no presupuestarios»:

- 440. «Deudores por IVA repercutido».
- 442. Deudores por servicio de recaudación».
- 443. «Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento».
- 444. «Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento».
- 449. «Otros deudores no presupuestarios».

Tercero. *Creación de subgrupos y cuentas no previstos en el Plan General de Contabilidad Pública.*

A) Se crea el subgrupo 42 «Acreedores varios» en el que se integran las cuentas que se incluyen a continuación para el registro de los acreedores que surjan como consecuencia de las operaciones derivadas de la actividad que constituya el objeto fundacional de estas entidades y de aquellos otros que no se encuentren incluidos en otras cuentas del PGCP:

- 42. Acreedores varios:
- 420. «Acreedores por operaciones derivadas de la actividad».
- 429. «Otros acreedores».

Asimismo, se crea el subgrupo 46 «Deudores varios» con el fin de integrar en el mismo las cuentas que se incluyen a continuación para el registro de los deudores que surjan como consecuencia de las operaciones derivadas de la actividad que constituya el objeto fundacional de estas entidades y de aquellos otros que no se encuentren incluidos en otras cuentas del PGCP:

- 46. Deudores varios:
- 460. «Deudores por operaciones derivadas de la actividad».
- 469. «Otros deudores».

Las definiciones y relaciones contables de las anteriores cuentas son las siguientes:

## 420. «Acreedores por operaciones derivadas de la actividad».

Deudas con terceros derivadas de los bienes y servicios suministrados para el desarrollo de las actividades que constituyan el objeto fundacional de la entidad.

Figurará en el pasivo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará a la entrega del bien o prestación del servicio con cargo a la cuenta de gasto que corresponda en función de la naturaleza de la operación.

b) Se cargará:

b.1) Por la cancelación total o parcial de la deuda, con abono a cuentas del subgrupo 57 «Tesorería».

b.2) Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de pago, con abono a la cuenta que corresponda de acuerdo con la operación original.

## 429. «Otros acreedores».

Deudas de la entidad por operaciones de naturaleza no financiera que no estén incluidas en ninguna otra cuenta.

Figurará en el pasivo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará a la prestación de los servicios con cargo a la cuenta que corresponda en función de la naturaleza de los mismos.

b) Se cargará:

b.1) Por la cancelación total o parcial de la deuda, con abono a cuentas del subgrupo 57 «Tesorería».

b.2) Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de pago, con abono a la cuenta que corresponda de acuerdo con la operación original.

## 460. «Deudores por operaciones derivadas de la actividad».

Créditos con terceros como consecuencia de ventas y prestaciones de servicios derivadas de las actividades que constituyan el objeto fundacional de la entidad.

Figurará en el activo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la cuenta de ingresos que corresponda en función de la naturaleza de la operación de la que se deriven.

b) Se abonará:

b.1) Por su cobro total o parcial con cargo a las cuentas del subgrupo 57 «Tesorería» que corresponda.

b.2) Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de cobro, con cargo a la cuenta que corresponda en función de la operación original que se anula.

## 469. «Otros deudores».

Créditos a favor de la entidad por operaciones de naturaleza no financiera que no estén incluidas en ninguna otra cuenta.

Figurará en el activo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se carga a la prestación del servicio, con abono a las cuentas que corresponda según la naturaleza de la operación.

b) Se abonará:

b.1) Por su cobro total o parcial con cargo a las cuentas del subgrupo 57 «Tesorería» que corresponda.

b.2) Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de cobro, con cargo a la cuenta que corresponda en función de la operación original que se anula.

B) Se incorporan al cuadro de cuentas a utilizar por los entes a los que les es de aplicación la presente norma las siguientes cuentas:

## 273. «Gastos de primer establecimiento».

## 683. «Amortización de gastos de primer establecimiento».

Los movimientos y relaciones contables de estas cuentas son los que se establecen en este apartado:

## 273. «Gastos de primer establecimiento».

Aquellos producidos como consecuencia del acondicionamiento de bienes inmuebles que son utilizados por la entidad contable en régimen de alquiler. Estos gastos deberán imputarse a resultados durante el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento y, en todo caso, deberán estar totalmente amortizados en cinco años.

Figurará en el activo del Balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de los gastos realizados con abono a la cuenta que corresponda de tesorería o de acreedores.

b) Se abonará, por el importe que debe imputarse anualmente a resultados, con cargo a la cuenta 683 «Amortización de gastos de primer establecimiento».

## 683. «Amortización de gastos de primer establecimiento».

Cuota del ejercicio que corresponde por amortización de los gastos de primer establecimiento.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por la cuota de amortización anual con abono a la cuenta 273 «Gastos de primer establecimiento».

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 «Resultados del ejercicio».

Cuarto. *Cuentas anuales.*—Las cuentas anuales que habrán de formar estas entidades comprenderán:

A. Balance.

B. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

C. Memoria.

A. Balance: El Balance comprenderá, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyan el Activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que formen su Pasivo.

El contenido del Balance se habrá de ajustar al del modelo del PGCP y para su elaboración se seguirán las normas que se establecen en la cuarta parte del mismo y en este apartado, debiendo incorporarse los saldos correspondientes de acuerdo con las rúbricas previstas en la presente adaptación del PGCP.

La partida 1 «Deudores presupuestarios» prevista en el epígrafe C) II del Activo del Balance del PGCP se denominará en el Balance de estas entidades 1 «Deudores varios» y en ella se integrarán los saldos de las cuentas 460 «Deudores por operaciones derivadas de la actividad» y 469 «Otros deudores».

La partida 2 «Deudores no presupuestarios» prevista en el epígrafe C) II del activo del balance del PGCP desaparece en el balance de estas entidades ya que ha quedado sin contenido.

La partida 1 «Acreedores presupuestarios» del epígrafe D) III del Pasivo del Balance previsto en la cuarta parte del PGCP se denominará en el Balance de estas entidades 1 «Acreedores varios» y en ella se integrarán los saldos de las cuentas 420 «Acreedores por operaciones derivadas de la actividad» y 429 «Otros acreedores».

La partida 2 «Acreedores no presupuestarios» del epígrafe D) III del Pasivo del Balance previsto en la cuarta parte del PGCP desaparece en el Balance de estas entidades ya que ha quedado sin contenido.

B. Cuenta del resultado económico-patrimonial: La cuenta del resultado económico patrimonial comprenderá, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

El contenido de la cuenta del resultado económico-patrimonial se formulará de acuerdo con las normas que se establecen en la cuarta parte del PGCP, y se ajustará al del modelo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 11, y anexo IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

## C. Memoria.

## Estructura de la memoria.

La memoria que completa y amplía la información contenida en el Balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial, constará de las siguientes partes:

1. Organización.
2. Información de carácter presupuestario.
3. Información de carácter financiero.
4. Contratación administrativa y transferencias y subvenciones concedidas.
5. Información sobre el inmovilizado no financiero.
6. Información sobre las inversiones financieras.
7. Información sobre el endeudamiento.
8. Existencias.

C.1) Organización: Este punto de la memoria tendrá el contenido previsto para el mismo en el homónimo punto 1 de la memoria del PGCP.

C.2) Información de carácter presupuestario: Se mostrará, distinguiendo entre el presupuesto de explotación y el presupuesto de capital aprobados para la entidad, para cada uno de los epígrafes previstos en los mismos:

El importe previsto.

El importe realizado.

Por diferencia entre los dos anteriores, las desviaciones que se produzcan.

Asimismo se informará adicionalmente sobre las causas de estas desviaciones.

## C.3) Información de carácter financiero:

## C.3.1) Cuadro de financiación:

En él se describirán los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante.

El contenido del cuadro de financiación se habrá de ajustar al del modelo del PGCP y para su elaboración se seguirán las normas que se establecen en la cuarta parte del mismo y en este apartado, debiendo incorporarse los saldos correspondientes de acuerdo con las rúbricas previstas en la presente adaptación del PGCP.

La partida 2.a) «Deudores presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 2.a) «Deudores derivados de la actividad».

La partida 2.b) «Deudores no presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 2.b) «Otros deudores».

La partida 3.a) «Acreedores Presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 3.a) «Acreedores derivados de la actividad».

La partida 3.b) «Acreedores no presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 3.b) «Otros acreedores».

## C.3.2) Estado del flujo neto de la Tesorería del ejercicio:

En este estado se describirán los cobros y los pagos efectuados durante el ejercicio según el origen y destino de los mismos.

El contenido de este estado se habrá de ajustar al del modelo de «estado del flujo neto de tesorería del ejercicio» establecido en el punto 3.3 de la memoria del PGCP y para su elaboración se seguirán las normas que se establecen en este apartado.

Las partidas 6 «Presupuestos cerrados» y 7 «Cuentas no presupuestarias» de la columna de pagos previstas en el modelo del PGCP no se incluirán en el mismo para estas entidades, ya que carecen de contenido.

Las partidas 6 «Presupuestos cerrados» y 7 «Cuentas no presupuestarias» de la columna de cobros previstas en el modelo del PGCP no se incluirán en el mismo para estas entidades, ya que carecen de contenido.

Se incorpora en la columna de pagos del modelo del PGCP la partida 7 «Partidas pendientes de aplicación».

Se incorpora en la columna de cobros del modelo del PGCP la partida 6 «Partidas pendientes de aplicación».

## C.4) Contratos y transferencias y subvenciones concedidas:

Se informará en este apartado sobre la contratación administrativa realizada por la entidad así como sobre las transferencias y subvenciones concedidas por la misma, con el contenido previsto respectivamente en los puntos D.4.5 y D.4.6. de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.

## C.5) Información sobre el inmovilizado no financiero:

Detalle de los elementos del inmovilizado inmaterial, material, inversiones gestionadas para otros entes públicos e inversiones destinadas al uso general que se elaborará con el contenido previsto en para cada tipo de inversión en el homónimo apartado 7 de la memoria del PGCP.

## C.6) Información sobre las inversiones financieras:

Se informará sobre las inversiones financieras distinguiendo entre las inversiones financieras realizadas en capital y los valores de renta fija, y créditos, asimismo se distinguirá para cada una de estas categorías entre las inversiones de carácter permanentes y las que tengan carácter temporal.

El contenido de esta información será el previsto en el homónimo apartado 8 «Información sobre las inversiones financieras» de la memoria del PGCP.

## C.7) Información sobre el endeudamiento:

En este apartado se informará sobre los pasivos financieros tanto a largo como a corto plazo y sobre los avales concedidos por la entidad. El contenido de esta información será el previsto en el punto 9 de la memoria del PGCP.

## C.8) Existencias:

Se informará de las existencias que posee la entidad al final del ejercicio, distinguiendo por grupos de las mismas. El contenido de esta información será el previsto en el apartado 10 «Existencias» de la memoria del PGCP.

Quinto. *Obtención y rendición de las cuentas anuales de las entidades sujetas al PGCP con presupuesto de gastos estimativo. Resumen de cuentas anuales en papel. Contenido y formato.*

1. Obtención y rendición de las cuentas anuales: La obtención y rendición de las cuentas de estas entidades se efectuará a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos de acuerdo con el procedimiento de obtención y rendición establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Los ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de estas entidades, así como las especificaciones técnicas relativas a la generación y envío de los mismos a la Intervención General de la Administración del Estado, son los que se describen en el Anexo de esta norma y contendrán toda la información correspondiente a las cuentas anuales que han de rendir al Tribunal de Cuentas.

2. Resumen del contenido de las cuentas anuales en papel: El resumen de cuentas anuales en papel a que se refiere el apartado primero punto 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constará para las entidades sometidas al PGCP cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo de las siguientes partes:

- I. Balance.
- II. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- III. Memoria de organización.

3. Contenido y formato del resumen de cuentas anuales en papel:  
El contenido y formato de cada uno de los estados y documentación del «Resumen de las cuentas anuales» a que se refiere el punto dos de este apartado quinto será el previsto para los mismos en anexo II de la Orden del Ministro de Hacienda de 28 de junio de 2000 por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Disposición final.

La presente Norma se aplicará a las cuentas anuales de los organismos públicos sometidos al PGCP con presupuesto de gastos estimativo que se aprueben a partir de la entrada en vigor de la misma.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—La Interventora general, Alicia Díaz Zurro.

## ANEXO

**FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRESIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS A LOS QUE LES ES DE APLICACIÓN LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTADO Y CUYO PRESUPUESTO DE GASTOS TIENE CARÁCTER ESTIMATIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA GENERACIÓN Y ENVÍO A LA IGAE DE LOS MISMOS**

**FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRESIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS A LOS QUE LES ES DE APLICACIÓN LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTADO Y CUYO PRESUPUESTO DE GASTOS TIENE CARÁCTER ESTIMATIVO.**

### Primero. Tipos de ficheros.

Se generarán tantos ficheros como tipos de información a enviar, distinguiéndose dos tipos de fichero:

- 1.- Sin formato definido. Los relativos a:
  - "Memoria sobre la Organización" del Organismo Público según la estructura en papel definida en el ANEXO II, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000
  - "Información adicional a la Memoria ", en el que se indicará toda aquella información que pueda ser exigida en cualquier momento al Organismo Público, o que él mismo considere necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación y para la cual no exista una estructura definida.

- 2.- Con formato definido. Resto de ficheros que se relacionan en el apartado siguiente.

### OBSERVACIÓN:

Para la descripción de los datos se utilizarán las siguientes abreviaturas:

POS = Posición de inicio del campo  
 LON = Longitud del campo en caracteres  
 TIP = Naturaleza del campo  
 Alf = Alfanumérico  
 Num = Numérico

### Segundo. Nombre de los ficheros.

El fichero de la "Memoria sobre la Organización" tendrá como nombre el código del Organismo Público que lo remite, el tipo de información y una extensión en formato MS-DOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código del Organismo Público (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de éste anexo)	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "MEM".	6	3	Alf
Extensión.	Identificador del procesador de textos empleado en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc".	9	3	Alf

Con la extensión se pretende reconocer el procesador de textos utilizado para la edición de la "Memoria". Se podrán utilizar como procesadores de textos, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

El fichero de la "Información adicional a la memoria" tendrá como nombre el código del Organismo Público que lo remite, el tipo de información y una extensión en formato MS-DOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código del Organismo Público (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de éste anexo)	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "IAM".	6	3	Alf
Extensión.	Identificador del procesador de textos empleado en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc".	9	3	Alf

Con la extensión se pretende reconocer el procesador de textos utilizado para la edición de la "Información adicional a la memoria". Se podrán utilizar como procesadores de textos, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

El resto de los ficheros, con una estructura definida, tendrán como nombre el código del Organismo Público que lo remite y el tipo de información en formato MS-DOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código del Organismo Público (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de éste anexo)	1	5	Alf
Tipo de Información.	Tipo de Información.	6	3	Alf

ejercicio y período contable, la fecha de envío, de acuerdo con el siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LOD	TIP
Tipo de Registro.	Valor fijo "CAB".	1	3	AIf
Ejercicio Económico.	Ejercicio Económico al que se refiere la información de la Cuenta Anual.	4	4	Num
Período contable.	Período contable de un ejercicio económico. Si sólo existe un período, este tendrá valor "0".	8	1	Num
Fecha contable.	Fecha contable a la que se refiere la información. Valor 31 de Diciembre del ejercicio económico, codificada según el apartado "Características generales de campos".	9	8	Num
Fecha de envío.	Fecha en la que se obtiene la información, codificada según el apartado "Características generales de campos".	17	8	NUM
Código de la Entidad Contable.	Código del Organismo Público (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de éste anexo)	25	5	AIf
Indicador de moneda.	"E": euro; "P": peseta.	30	1	AIf
Indicador de situación de cuenta.	"F": formulada; "A": aprobada	31	1	AIf
	Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.	32		AIf

b.- Registros de detalle.

Los registros de detalle se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LOD	TIP
Tipo de Registro.	Coincidirá con el Tipo de información que contiene, "E01" "E02" ... "T01".	1	3	AIf
Código de la Entidad Contable.	Código del Organismo Público (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de éste anexo)	4	5	AIf
	Datos del registro, formateado de acuerdo con el contenido del apartado sexto de este Anexo I. "Formato de los registros de detalle".	9		

c.- Registro de fin.

El registro de fin de fichero, que será único en cada fichero, es un registro de control del contenido del fichero con el siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LOD	TIP
Tipo de Registro.	Valor fijo "TOT".	1	3	AIf
Contador.	Contador del número de registros existentes en el fichero, incluidos los registros de cabecera y fin.	4	6	Num
	Resto de posiciones sin contenido hasta completar la longitud del registro.	10		AIf

Los nombres de estos ficheros no llevarán extensión que condicione la utilización de un editor concreto.

Los tipos de información que se enviarán en estos ficheros de la cuenta anual se detallan a continuación:

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
E01	Contratación administrativa: procedimientos y situación
E02	Contratación administrativa: adjudicatarios
E03	Transferencias de capital concedidas *
E04	Subvenciones de capital concedidas
E05	Reintegros de subvenciones de capital
E06	Transferencias corrientes concedidas
E07	Subvenciones corrientes concedidas
E08	Reintegros de subvenciones corrientes
E09	Cuentas P.G.C.P. (antes de asientos de regularización)
E10	Cuentas P.G.C.P. (antes del asiento de cierre)
E11	Cuentas de los grupos 6 y 7 del ejercicio anterior. (Antes de asientos de regularización)
E12	Información de carácter presupuestario
E13	Información sobre el inmovilizado no financiero
E14	Información sobre las inversiones financieras
E15	Información sobre el endeudamiento. Pasivos financieros a largo y a corto plazo
E16	Moneda nacional
	Información sobre el endeudamiento. Pasivos financieros a largo y a corto plazo
E17	Moneda extranjera
E18	Información sobre el endeudamiento Avales
E19	Existencias
E20	Balance de situación
E21	Cuenta del resultado económico - patrimonial
E22	Cuadro de financiación. Fondos aplicados - fondos obtenidos
E23	Cuadro de financiación. Variación de activo circulante
T01	Estado del flujo neto de la tesorería del ejercicio
	Tabla de cuentas del P.G.C.P.

### Tercero. Estructura de los ficheros.

Todos los ficheros menos los que contienen la "Memoria" y la "Información adicional a la Memoria" tendrán la siguiente estructura:

- Un único registro de cabecera.
- Ninguno, uno o varios registros de detalle.
- Un único registro de fin.

En el caso de que en un envío no existiera algún tipo de información a suministrar correspondiente a un fichero concreto, éste se compondrá exclusivamente de los registros de cabecera y fin.

Los ficheros contienen registros de longitud fija, que se corresponde con la del registro de detalle.

a.- Registro de cabecera

El registro de cabecera, que será único en cada fichero, identifica el Organismo Público que remite la información, tipo de información del fichero.

**Cuarto. Características generales de los campos.**

a) Campos alfanuméricos.

Su contenido se presentará justificado a la izquierda y con caracteres espacio a la derecha hasta completar la longitud del campo, admitiéndose tanto mayúsculas como minúsculas así como vocales acentuadas. Si el campo no tuviera contenido se rellenarán con espacios todas sus posiciones.

b) Campos numéricos.

Su contenido se presentará sin empaquetar y sin signo, justificado a la derecha, con ceros a la izquierda hasta completar la longitud del campo. Si el campo no tuviera contenido, se rellenarán con ceros todas sus posiciones.

c) Campos de importes.

Los importes incluidos en los registros se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Signo.	Signo del importe. Contendrá "+" si es positivo o cero y "-" si es negativo.	1	1	Alf
Importe. Parte entera.	Parte entera del importe, sin separadores de miles.	2	14	Num
Importe. Parte decimal.	Parte decimal del importe, sin separador decimal.	16	2	Num

En el caso de que la unidad monetaria sea la peseta, la parte decimal llevará "00"

d) Campos de fecha.

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Año	Año	1	4	Num
Mes	Mes	5	2	Num
Día	Día	7	2	Num

**Quinto. Estructura de campos usuales.**

a) Código de cuenta del P.G.C.P.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de Cuenta.	Código de Cuenta, contenida en el fichero de Tabla de cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "T01".	1	3	Num
Código de Subcuenta.	Código de Subcuenta, contenida en el fichero de Tabla de cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "T01". (en caso que se utilice, y si no espacios)	4	5	Alf

b) Código de Adjudicatario.

Se solicita con la siguiente estructura:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de País.	Indicador del país del adjudicatario, codificado de acuerdo con el apartado séptimo "Contenido de tablas" de este anexo.	1	2	Alf
NIF / CIF.	NIF o CIF del adjudicatario, deberá ajustarse a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.	3	12	Num

c) Código de persona o entidad avalada.

Se solicita con la siguiente estructura:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de País.	Indicador del país de la persona o entidad avalada, codificado de acuerdo con el apartado séptimo "Contenido de tablas" de este anexo.	1	2	Alf
NIF / CIF.	NIF o CIF de la persona o entidad avalada, deberá ajustarse a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.	3	12	Num

d) Tipo de cambio

Se solicita con la siguiente estructura:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Parte entera.	Parte entera del tipo de cambio, sin separadores de miles.	1	6	Num
Parte decimal.	Parte decimal del tipo de cambio, sin separador decimal.	7	6	Num

**Sexto. Formato de los registros de detalle.**

Cada fichero contendrá un tipo de registro de detalle, en función del tipo de información.

Los diferentes registros de detalle son:

**Contratación administrativa: procedimientos y situación.**

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E01")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	3	Alf



## Subvenciones de capital concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " E04")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa en base a la cual se ha concedido)	9	40	AIf
<b>DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO</b>	<b>POS</b>	<b>LON</b>	<b>TIP</b>
Descripción de la finalidad de la subvención.	49	80	AIf
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	129	17	AIf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	146	17	AIf
Importe comprometido en el ejercicio.	163	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	180	17	AIf

## Reintegros de subvenciones de capital.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " E05")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa en base a la cual se ha concedido)	9	40	AIf
<b>DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO</b>	<b>POS</b>	<b>LON</b>	<b>TIP</b>
Importe de reintegros.	49	17	AIf
Descripción de la causa de reintegro.	66	80	AIf

## Transferencias corrientes concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " E06")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa en base a la cual se ha concedido)	9	40	AIf
<b>DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO</b>	<b>POS</b>	<b>LON</b>	<b>TIP</b>
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero	49	17	AIf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente	66	17	AIf
Importe comprometido en el ejercicio	83	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio	100	17	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de procedimiento abierto. Concurso.	12	17	AIf
Importe de procedimiento abierto. Subasta.	29	17	AIf
Importe de procedimiento restringido. Concurso.	46	17	AIf
Importe de procedimiento restringido. Subasta.	63	17	AIf
Importe de procedimiento negociado con publicidad.	80	17	AIf
Importe de procedimiento negociado sin publicidad.	97	17	AIf
Importe total sin forma de adjudicación.	114	17	AIf
Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero.	131	17	AIf
Importe convocado en el ejercicio.	148	17	AIf
Importe adjudicado en el ejercicio.	165	17	AIf
Importe de bajas licitación.	182	17	AIf

## Contratación administrativa: adjudicatarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " E02")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	3	AIf
Código del adjudicatario. Aquellos que superen el 5% de adjudicación del total del tipo de contrato. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	12	14	AIf
<b>DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO</b>	<b>LON</b>	<b>TIP</b>	
Denominación del adjudicatario.	26	134	AIf
Importe de adjudicación.	160	17	AIf

## Transferencias de capital concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " E03")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa en base a la cual se ha concedido)	9	40	AIf
<b>DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO</b>	<b>POS</b>	<b>LON</b>	<b>TIP</b>
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	49	17	AIf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	66	17	AIf
Importe comprometido en el ejercicio.	83	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	100	17	AIf

## Subvenciones corrientes concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E07")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa en base a la cual se ha concedido)	9	40	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción de la finalidad de la subvención.	49	80	AIf
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	129	17	AIf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	146	17	AIf
Importe comprometido en el ejercicio.	163	17	AIf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	180	17	AIf

## Reintegros de subvenciones corrientes.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E08")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa en base a la cual se ha concedido)	9	40	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de reintegros.	197	17	AIf
Descripción de la causa de reintegro.	214	80	AIf

## Cuentas del P.G.C.P. (antes de asientos de regularización)

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E09")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	17	17	AIf
Importe de saldo inicial acreedor.	34	17	AIf
Importe total debe.	51	17	AIf
Importe total haber.	68	17	AIf
Importe de saldo final deudor.	85	17	AIf
Importe de saldo final acreedor.	102	17	AIf

## Cuentas del P.G.C.P. (antes del asiento de cierre)

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E10")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	17	17	AIf
Importe de saldo inicial acreedor.	34	17	AIf
Importe total debe.	51	17	AIf
Importe total haber.	68	17	AIf
Importe de saldo final deudor.	85	17	AIf
Importe de saldo final acreedor.	102	17	AIf

## Cuentas de los grupos 6 y 7 del ejercicio anterior. (antes de asientos de regularización)

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E11")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo final deudor.	17	17	AIf
Importe de saldo final acreedor.	34	17	AIf

## Información de carácter presupuestario

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E12")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de agrupación de la información de carácter presupuestario. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe estimado.	15	17	AIf
Importe realizado.	32	17	AIf
Desviaciones.	49	17	AIf
Causa.	66	160	AIf

**Información sobre el inmovilizado no financiero. Inmovilizado inmaterial, inmovilizado material.**

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E13")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	Alf

  

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción	17	80	Alf
Código de calificación jurídica (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	97	2	Alf
Importe del valor a 1 de enero	99	17	Alf
Importe de las variaciones	116	17	Alf
Importe de amortización acumulada a 31 de diciembre	133	17	Alf

**Información sobre el inmovilizado no financiero. Inmovilizado material en curso, inversiones gestionadas para otros entes públicos e inversiones destinadas al uso general.**

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E14")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	Alf

  

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	17	80	Alf
Entidad por cuenta de la cual se gestiona la inversión	97	80	Alf
Importe del valor a 1 de enero.	177	17	Alf
Importe de cargos por adquisiciones del ejercicio.	194	17	Alf
Importe de gastos en el ejercicio por proyectos realizados por la entidad.	211	17	Alf
Importe de gastos en el ejercicio por proyectos derivados de contratos con terceros.	228	17	Alf
Importe de gastos financieros activados.	245	17	Alf
Importe traspasado a inmovilizado terminado	262	17	Alf
Importe de inversiones entregadas	279	17	Alf
Importe del valor a 31 de diciembre	296	17	Alf

**Información sobre las inversiones financieras.**

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E15")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Datos de identificación de la sociedad participada/sociedad emisora/ entidad deudora.	17	80	Alf
Porcentaje de participación.	97	2	Alf
Importe del valor de la inversión a 1 de enero.	99	17	Num
Importe de aumento de la inversión.	116	17	Num
Importe de disminución de la inversión.	133	17	Alf
Importe de desembolsos pendientes al final del ejercicio.	150	17	Alf
Importe de los intereses devengados y no cobrados.	167	17	Alf
Importe de la provisión por depreciación al final del ejercicio.	184	17	Alf
Importe de la provisión para insolvencias al final del ejercicio.	201	17	Alf

**Información sobre el endeudamiento. Pasivos financieros a largo y a corto plazo. Moneda nacional.**

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E16")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Características de la deuda	17	120	Alf
Identificación de la entidad prestataria, en el caso de operaciones singulares de préstamos.	137	80	Alf
Importe pendiente a 1 de enero.	217	17	Alf
Importe de aumentos durante el ejercicio por creación.	234	17	Alf
Importe de aumentos durante el ejercicio por conversión.	251	17	Alf
Importe de aumentos durante el ejercicio por asunción.	268	17	Alf
Importe de aumento durante el ejercicio por otras causas.	285	17	Alf
Importe de disminuciones durante el ejercicio por reembolso.	302	17	Alf
Importe de disminuciones durante el ejercicio por conversión.	319	17	Alf
Importe de disminuciones durante el ejercicio por otras causas.	336	17	Alf
Importe pendiente a 31 de diciembre a largo plazo.	353	17	Alf
Importe pendiente a 31 de diciembre a corto plazo.	370	17	Alf
Importe de los intereses implícitos no devengados a 31 de diciembre.	387	17	Alf
Importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos a 31 de diciembre.	404	17	Alf

**Información sobre el endeudamiento. Pasivos financieros a largo y a corto plazo. Moneda extranjera.**

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E17")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	Alf

Existencias.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E19")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de Cuenta del P.G.C.P. (cuentas del grupo 3 de existencias, según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe del precio de adquisición o coste de producción.	17	17	Alf
Importe de provisión por depreciación.	34	17	Alf
Descripción de los criterios de valoración utilizados.	51	300	Alf

Balance de situación

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E20")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de agrupación del balance de situación. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	Alf
Importe ejercicio N-1.	32	17	Alf

Cuenta del resultado económico-patrimonial

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E21")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de agrupación del resultado económico patrimonial. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	Alf
Importe ejercicio N-1.	32	17	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Características de la deuda	17	120	Alf
Identificación de la entidad prestamista, en el caso de operaciones singulares de préstamos.	137	80	Alf
Divisa.	217	20	Alf
Tipo de cambio en el momento de la creación.	237	12	Num
Importe pendiente a 1 de enero.	249	17	Alf
Importe de aumentos durante el ejercicio por creación.	266	17	Alf
Importe de aumentos durante el ejercicio por conversión.	283	17	Alf
Importe de aumentos durante el ejercicio por asunción.	300	17	Alf
Importe de aumentos durante el ejercicio por otras causas.	317	17	Alf
Importe de disminuciones durante el ejercicio por reembolso.	334	17	Alf
Importe de disminuciones durante el ejercicio por conversión.	351	17	Alf
Importe de disminuciones durante el ejercicio por otras causas.	368	17	Alf
Tipo de cambio a 31 de diciembre.	385	17	Num
Importe pendiente actualizado a 31 de diciembre a largo plazo.	402	17	Alf
Importe pendiente actualizado a 31 de diciembre a corto plazo.	419	17	Alf
Importe de los intereses implícitos no devengados a 31 de diciembre.	436	17	Alf
Importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos a 31 de diciembre.	453	17	Alf

Información sobre el endeudamiento. Avales.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E18")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Datos del aval.	9	40	Alf
Descripción de la normativa.	49	80	Alf
Descripción de la finalidad.	129	14	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Denominación de la persona o entidad avalada.	143	50	Alf
Fecha de concesión.	193	8	Num
Fecha de vencimiento.	201	8	Num
Importe de aval a 1 de enero.	209	17	Alf
Importe de aval concedido en el ejercicio.	226	17	Alf
Importe de aval cancelado en el ejercicio que no han derivado en responsabilidad.	243	17	Alf
Importe de aval cancelado en el ejercicio que sí han derivado en responsabilidad.	260	17	Alf
Descripción de las limitaciones legales a la concesión de avales.	277	100	Alf

Cuadro de financiación. Fondos aplicados-fondos obtenidos

*DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E22")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de agrupación del Cuadro de financiación. Fondos aplicados fondos obtenidos. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	AIf
Importe ejercicio N-1.	32	17	AIf

Cuadro de financiación. Variación de capital circulante

*DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E23")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de agrupación del Cuadro de financiación. Variación de capital circulante. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe aumentos. Ejercicio N.	15	17	AIf
Importe disminuciones. Ejercicio N	32	17	AIf
Importe aumentos. Ejercicio N-1.	49	17	AIf
Importe disminuciones. Ejercicio N-1.	66	17	AIf

Estado del flujo neto de la tesorería del ejercicio

*DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E24")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de agrupación del estado del flujo neto de la tesorería del ejercicio. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe.	15	17	AIf

Tabla de cuentas del P.G.C.P.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T01")	1	3	AIf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de cuenta del P.G.C.P. (Según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo)	9	8	AIf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción	17	100	AIf

Séptimo. Contenido de tablas.

A continuación se detallan algunas tablas de datos cuyo contenido se ha de utilizar de manera idéntica y generalizada por todos los Organismos Públicos.

a) Tabla de tipos de contratos:

Código de tipos de contrato	Descripción
001	Contrato de Obras
002	Contrato de Suministro
004	Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica
005	Contrato de Trabajos Específicos y Concretos no Habituales
006	Contrato Patrimonial
008	Contrato de Reintegraciones con Cargo a Inversiones
011	Contrato de Gestión de Servicios Públicos
012	Contrato de Servicios
015	Contrato de Obras Abono Total
016	Contrato de Suministros de Fabricación del Ministerio de Defensa
999	Otros Contratos

b) Tabla de código de país.

Código de País	Descripción
AT	Austria
BE	Bélgica
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EL	Grecia
ES	España
FI	Finlandia
FR	Francia
GB	Gran Bretaña
IE	Irlanda
IT	Italia
LU	Luxemburgo
NL	Holanda
PT	Portugal
SE	Suecia
OT	Otros países

c) Tabla de agrupaciones de información de carácter presupuestario:

Código de agrupación	Descripción
	<b>HABER</b>
401000	AUMENTO DE EXISTENCIAS
402000	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS
402010	Ventas
402020	Prestaciones de servicios
402030	Devoluciones y "rappels" sobre ventas
403000	INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN
403010	Arrendamientos
403020	Otros
404000	SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN
404010	De la Administración General del Estado
404020	De Org. Autónomas de la Administración General del Estado
404030	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
404040	Del sector público estatal con presupuestos estimativos
404050	De la Unión Europea
404060	De otros
405000	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO
406000	EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTO
407000	RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN (PÉRDIDAS)
408000	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS
408010	Dividendos
408020	Intereses
408030	Diferencias positivas de cambio
408040	Otros
408050	Ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados
408060	Beneficios en enajenación de inmovilizado financiero a l.p.
409000	RESULTADOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (PÉRDIDAS)
410000	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS
410010	Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial
410020	Beneficios en enajenación de inmovilizado material
410030	Beneficios en enajenación de cartera de control a l.p.
410040	Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias
410050	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio
410060	Ingresos extraordinarios
410070	Ingresos y beneficios de otros ejercicios
411000	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS
412000	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)
400000	TOTAL HABER

Código de agrupación	Descripción
	<b>DEBE</b>
301000	REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS
302000	APROVISIONAMIENTOS
303000	GASTOS DE PERSONAL
303010	Sueldos y salarios
303020	Seguridad social a cargo de la empresa
303030	Indemnizaciones
303040	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones
303050	Otros
304000	AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO
304010	..De inmovilizado material
304020	..De inmovilizado inmaterial
304030	..De gastos DE ESTABLECIMIENTO
305000	VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO
305010	Variación de provisiones de existencias
305020	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incoobrables a c.p.
305030	Variación de otras provisiones de tráfico
305040	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incoobrables a l.p.
306000	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN
306010	Servicios exteriores
306020	Tributos
306030	Otros gastos de gestión corriente
306040	Dotación al fondo de reversión
307000	SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA
307010	Al sector público estatal con presupuestos estimativos
307020	A otros
308000	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO)
309000	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS
309010	De obligaciones y bonos
309020	De préstamos
309030	Por descuento de efectos comerciales
309040	Diferencias negativas de cambio
309050	Otros
309060	Amortización de gastos de formalización de deudas
309070	Otros gastos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados
309080	Pérdidas en inmovilizados financieros a l.p. no provisionadas
310000	VARIACIÓN DE PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS
310010	A largo plazo
310020	A corto plazo
311000	RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS
312000	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS
312010	Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial
312020	Variación de las provisiones de inmovilizado material
312030	Variación de las provisiones de cartera de control a l.p.
312040	Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial
312050	Pérdidas procedentes del inmovilizado material
312060	Pérdidas procedentes de cartera de control a l.p.
312070	Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias
312080	Gastos extraordinarios
312090	Gastos y pérdidas de otros ejercicios
313000	..BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS
314000	IMPUESTOS
314010	Impuesto sobre sociedades
314020	Otros impuestos
315000	RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)
300000	TOTAL DEBE

d) Tabla de agrupaciones de información de carácter presupuestario:  
Presupuesto de capital

Código de agrupación	Descripción
501000	<b>APLICACIÓN DE FONDOS</b>
501010	<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS</b>
501020	Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital
502000	Gastos, emisión, deuda otros gastos financieros diferidos
502010	<b>ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO</b>
502011	Inmovilizado material
502012	Terrenos y construcciones
502013	Instalaciones técnicas y maquinaria
502014	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario
502015	Anticipos e inmovilizar materiales en curso
502020	Otro inmovilizado material
502021	Inmovilizado inmaterial
502022	Gastos de investigación y desarrollo
502023	Propiedad industrial
502024	Fondo de comercio, derecho de traspaso
502030	Otro inmovilizado inmaterial
502031	Inmovilizado financiero
502032	Empresas del grupo
502033	Empresas asociadas
502034	Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos
503000	Sector público estatal con presupuestos limitativos
503001	Otras inversiones financieras
504000	<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS</b>
505000	<b>REDUCCIONES DE CAPITAL</b>
505010	<b>DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIO</b>
505020	Al Estado
505030	A Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
505040	A otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
505050	Al sector público estatal con presupuestos estimativos
506000	A otros
506010	<b>CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO</b>
506020	Préstamos del Estado
506030	Préstamos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
506040	Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
506050	Empréstitos y otros pasivos análogos
506060	Préstamos de empresas del grupo
506070	Préstamos de empresas asociadas
506080	De otras deudas
506090	De proveedores de inmovilizado y otros
507000	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>
508000	<b>RECURSOS APPLICADOS EN OPERACIONES DE TRÁFICO</b>
508010	Créditos comerciales a largo plazo
508020	Traspaso a corto plazo de deudas comerciales
509000	<b>VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE</b>
500000	<b>TOTAL APLICACIONES</b>

Código de agrupación	Descripción
601000	<b>ORIGEN DE FONDOS</b>
601010	<b>RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>
601011	Resultado del ejercicio
601012	Resultado antes de subvenciones
601020	Subvenciones netas a la explotación
601021	Variaciones de las provisiones
601022	Provisiones netas de inmovilizado
601030	Provisiones netas para riesgos y gastos
601031	Amortizaciones
601032	Amortizaciones de inmovilizado
601040	Amortizaciones de gastos de formalización de deudas
601050	Gastos e ingresos diferidos netos
601060	Diferencias de cambio netas de explotación
601070	Resultados en inmovilizado
601080	Subvenciones de capital transferidas al ejercicio
601090	Ajustes y diferimientos sobre el impuesto de sociedades
602000	Otros
602010	<b>APORTACIONES DE CAPITAL</b>
602020	Del Estado
602030	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
602040	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
602050	Del sector público estatal con presupuestos estimativos
603000	De otros
603010	<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>
603020	Del Estado
603030	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
603040	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
603050	Del sector público estatal con presupuestos estimativos
603060	De la Unión Europea
604000	De otros
604010	<b>FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO</b>
604020	Préstamos del Estado
604030	Préstamos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
604040	Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
604050	Empréstitos y otros pasivos análogos
604060	Préstamos de empresas del grupo
604070	Préstamos de empresas asociadas
604080	Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos estimativos
604090	Préstamos de otras empresas
605000	<b>ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO</b>
605010	Inmovilizado material
605020	Inmovilizado inmaterial
605030	Enajenación inmovilizado financiero
605031	Empresas del grupo
605032	Empresas asociadas
605033	Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos
605034	Otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
606000	Otras inversiones financieras
607000	<b>ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS</b>
607010	<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZ. FINAN.</b>
607020	Empresas del grupo
607030	Empresas asociadas
607040	Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos
607050	Otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
608000	Otras inversiones financieras
608010	<b>RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE TRÁFICO</b>
608020	Deudas comerciales a largo plazo
600000	Traspaso a corto plazo de créditos comerciales
600000	<b>TOTAL ORIGENES</b>

e) Tabla de agrupaciones del balance de situación.

Código de agrupación	Descripción
	<b>PASIVO</b>
	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>
210000	1. Patrimonio
211000	1. Patrimonio
211010	1. Patrimonio
211020	2. Patrimonio recibido en adscripción
211030	3. Patrimonio recibido en cesión
211040	4. Patrimonio recibido en gestión
211050	5. Patrimonio entregado en adscripción
211060	6. Patrimonio entregado en cesión
211070	7. Patrimonio entregado al uso general
212000	II. Reservas
213000	III. Resultados de ejercicios anteriores
213010	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores
213020	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores
214000	IV. Resultados del ejercicio
220000	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>
230000	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>
231000	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
231010	1. Obligaciones y bonos
231020	2. Deudas representadas en otros valores negociables
231030	3. Intereses de obligaciones y otros valores
231040	4. Deudas en moneda extranjera
232000	III. Otras deudas a largo plazo
232010	1. Deudas con entidades de crédito
232020	2. Otras deudas
232030	3. Deudas en moneda extranjera
232040	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo
233000	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos
240000	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>
241000	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
241010	1. Obligaciones y bonos a corto plazo
241020	2. Deudas representadas en otros valores negociables
241030	3. Intereses de obligaciones y otros valores
241040	4. Deudas en moneda extranjera
242000	II. Deudas con entidades de crédito
242010	1. Préstamos y otras deudas
242020	2. Deudas por intereses
243000	III. Acreedores
243010	1. Acreedores varios
243020	2. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
243030	3. Administraciones Públicas
243040	4. Otros acreedores
243050	5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo
244000	IV. Ajustes por periodificación
299999	<b>TOTAL GENERAL(A+B+C+D)</b>

Código de agrupación	Descripción
	<b>ACTIVO</b>
	<b>A) INMOVILIZADO</b>
110000	I. Inversiones destinadas al uso general
111000	1. Terrenos y bienes naturales
111010	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general
111020	3. Bienes comunales
111030	4. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
111040	5. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural
111050	II. Inmovilizaciones inmateriales
112000	1. Gastos de investigación y desarrollo
112010	2. Propiedad industrial
112020	3. Aplicaciones informáticas
112030	4. Propiedad intelectual
112040	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
112050	6. Inversiones militares de carácter inmaterial
112060	7. Otro inmovilizado inmaterial
112070	8. Amortizaciones
112080	III. Inmovilizaciones materiales
113000	1. Terrenos y construcciones
113010	2. Instalaciones técnicas y maquinaria
113020	3. Utilaje y mobiliario
113030	4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de <i>las servicios</i>
113040	5. Otro inmovilizado
113050	6. Amortizaciones
113060	IV. Inversiones gestionadas
114000	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos
114010	2. Bienes gestionados para otros entes públicos
114020	V. Inversiones financieras permanentes
115000	1. Cartera de valores a largo plazo
115010	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo
115020	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo
115030	4. Provisiones
115040	
120000	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>
130000	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>
131000	I. Existencias
131010	1. Comerciales
131020	2. Materias primas y otros aprovisionamientos
131030	3. Productos en curso y semiterminados
131040	4. Productos terminados
131050	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados
131060	6. Provisiones
132000	III. Deudores
132010	1. Deudores varios
132020	2. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
132030	3. Administraciones Públicas
132040	4. Otros deudores
132050	5. Provisiones
133000	III. Inversiones financieras temporales
133010	1. Cartera de valores a corto plazo
133020	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo
133030	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo
133040	4. Provisiones
134000	IV. Tesorería
135000	V. Ajustes por periodificación
199999	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>



f) Tabla de agrupaciones de la cuenta del resultado económico patrimonial.

Código de agrupación	Descripción	Código de agrupación	Descripción
	<b>DEBE</b>		<b>HABER</b>
300000	A) GASTOS	400000	B) INGRESOS
301000	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	401000	1. Ventas y prestaciones de servicios
302000	2. Aprovisionamientos	401010	a) Ventas
302010	a) Consumo de mercaderías	401020	b) Prestaciones de servicios
302020	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	401021	b1) Prestaciones de servicios en régimen de derecho privado
302030	c) Otros gastos externos	401022	b2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades
303000	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	401023	b3) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público
303010	a) Gastos de personal:	401030	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas
303011	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	402000	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
303012	a.2) Cargas sociales	403000	3. Ingresos de gestión ordinaria
303020	b) Prestaciones sociales	403010	a) Ingresos tributarios
303030	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	403011	a1) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades
303040	d) Variación de provisiones de tráfico	403012	a2) Contribuciones especiales
303041	d.1) Variación de provisiones de existencias	403020	b) Cotizaciones sociales
303042	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	404000	4. Otros ingresos de gestión ordinaria
303050	e) Otros gastos de gestión	404010	a) Reintegros
303051	e.1) Servicios exteriores	404020	b) Trabajos realizados por la entidad
303052	e.2) Tributos	404030	c) Otros ingresos de gestión
303053	e.3) Otros gastos de gestión corriente	404031	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente
303060	f) Gastos financieros y asimilables	404032	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos
303061	f.1) Por deudas	404040	d) Ingresos de participaciones en capital
303062	f.2) Pérdidas de inversiones financieras	404050	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado
303070	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	404060	f) Otros intereses e ingresos asimilados
303080	h) Diferencias negativas de cambio	404061	f.1) Otros intereses
304000	4. Transferencias y subvenciones	404062	f.2) Beneficios en inversiones financieras
304010	a) Transferencias corrientes	404070	g) Diferencias positivas de cambio
304020	b) Subvenciones corrientes	404080	h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero
304030	c) Transferencias de capital	405000	5. Transferencias y subvenciones
304040	d) Subvenciones de capital	405010	a) Transferencias corrientes
304050	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados	405020	b) Subvenciones corrientes
305000	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	405030	c) Transferencias de capital
305010	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	405040	d) Subvenciones de capital
305020	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	405060	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados
305030	c) Gastos extraordinarios	406000	6. Ganancias e ingresos extraordinarios
305040	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	406010	a) Beneficios procedentes del inmovilizado
310000	AHORRO	406020	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento
		406030	c) Ingresos extraordinarios
		406040	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios
		410000	DESAHORRO

g) Tabla de agrupaciones del cuadro de financiación. Fondos aplicados - fondos obtenidos

Código de agrupación	Descripción
<b>FONDOS APLICADOS</b>	
501000	1. Recursos aplicados en operaciones de gestión
501010	a) Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
501020	b) Aprovisionamientos
501030	c) Servicios exteriores
501040	d) Tributos
501050	e) Gastos de personal
501060	f) Prestaciones sociales
501070	...g) Transferencias y subvenciones
501080	...h) Gastos financieros
501090	...i) Otras pérdidas de gestión corriente y gastos excepcionales
501100	...j) Dotación provisiones de activos circulantes
502000	2. Pagos pendientes de aplicación
503000	3. Gastos de formalización de deudas
504000	4. Adquisiciones y otras altas del inmovilizado
504010	...a) Destinados al uso general
504020	...b) I. Inmateriales
504030	...c) I. Materiales
504040	d) I. Gestionados
504050	...e) I. Financiera
505000	5. Disminuciones directas de patrimonio
505010	a) En adquisición
505020	b) En cesión
505030	c) Entregado al uso general
506000	6.-Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo
506020	a) Empréstitos y otros pasivos
506030	b) Por préstamos recibidos
506030	c) Otros conceptos
507000	7. Provisiones por riesgos y gastos
500000	TOTAL APLICACIONES EXCESO DE ORIGENES S/APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)

Código de agrupación	Descripción
<b>FONDOS OBTENIDOS</b>	
601000	1. Recursos procedentes de operaciones de gestión
601010	a) Ventas
601020	b) Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
601030	c) Impuestos directos y cotizaciones sociales
601040	d) Impuestos indirectos
601050	e) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales
601060	f) Transferencias y subvenciones
601070	...g) Ingresos financieros
601080	h) Otros ingresos de gestión corriente y gastos excepcionales
601090	i) Provisiones aplicadas de activos circulantes
602000	2. Cobros pendientes de aplicación
603000	3. Incrementos directos de patrimonio
603010	...a) En adquisición
603020	...b) En cesión
603030	...c) Otras aportaciones de entes matrices
604000	4. Deudas a largo plazo
604010	a) Empréstitos y pasivos análogos
604020	b) Préstamos recibidos
604030	c) Otros conceptos
605000	5. Enajenaciones y otras bajas de inmovilizado
605010	a) Destinado al uso general
605020	b) I. Inmateriales
605030	c) I. Materiales
605040	d) I. Financieras
606000	6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros
600000	TOTAL ORIGENES EXCESO DE APLICACIONES S/ORIGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)

h) Tabla de agrupaciones del cuadro de financiación. Variación de capital circulante

Código de agrupación	Descripción
<b>VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE</b>	
(Resumen)	
511000	1. Existencias
512000	2. Deudores
512010	a) Deudores derivados de la actividad
512020	b) Otros deudores
512030	c) Por administración de recursos de otros entes
513000	3. Acreedores
513010	a) Acreedores derivados de la actividad
513020	b) Otros acreedores
513030	c) Por administración de recursos de otros entes
514000	4. Inversiones financieras temporales
515000	5. Empréstitos y otras deudas a corto plazo
515010	a) Empréstitos y otras emisiones
515020	b) Préstamos recibidos y otros conceptos
516000	6. Otras cuentas no bancarias
517000	7. Tesorería
517010	a) Caja
517020	b) Banco de España
517030	c) Otros bancos e instituciones de crédito
518000	8. Ajustes por periodificación
510000	TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE

i) Tabla de agrupaciones del estado del flujo neto de tesorería del ejercicio

Código de agrupación	Descripción
	<b>COBROS</b>
801000	1. Operaciones de gestión
801010	a) Ventas netas
801020	b) Impuestos directos
801030	c) Impuestos indirectos
801040	d) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales
801050	...e) Cotizaciones sociales
801060	f) Transferencias y subvenciones
801070	...g) Ingresos financieros
801080	h) Otros ingresos de gestión
802000	2. Deudas a largo plazo
802010	a) Empréstitos y pasivos análogos
802020	b) Préstamos recibidos
802030	c) Otros conceptos
803000	3. Enajenaciones de inmovilizado
803010	a) Inmaterial
803020	b) Material
803030	d) Financiero
804000	4. Deudas a corto plazo
804010	a) Empréstitos y pasivos análogos
804020	b) Préstamos recibidos
804030	c) Otros conceptos
805000	5. Enajenación o reintegro de las inversiones financieras a corto plazo
805010	a) Inversiones en capital
805020	b) Inversiones en valores de renta fija
805030	c) Créditos
805040	d) Otros conceptos
806000	6.-Partidas pendientes de aplicación
800000	TOTAL COBROS
810000	DÉFICIT DE TESORERÍA
0	

Código de agrupación	Descripción
	<b>PAGOS</b>
701000	1. Operaciones de gestión
701010	a) Compras netas
701020	b) Servicios exteriores
701030	c) Tributos
701040	d) Gastos de personal
701050	e) Prestaciones sociales
701060	...f) Transferencias y subvenciones
701070	...g) Gastos financieros
702000	2. Gastos de formalización de deudas
703000	3. Adquisiciones de inmovilizado
703010	...a) Destinados al uso general
703020	...b) Inmateriales
703030	...c) Materiales
703040	d) Gestionadas
703050	...e) Financiero
704000	4. Cancelación anticipada de deudas a largo plazo
704010	a) Empréstitos y pasivos análogos
704020	b. Préstamos recibidos
704030	c) Otros conceptos
704040	d) Provisiones para riesgos y gastos
705000	5. Adquisiciones de inversiones financieras a corto plazo
705010	a) En capital
705020	b) Valores de renta fija
705030	c) Créditos
705040	d) Otros conceptos
706000	6.-Cancelación de deudas a corto plazo
706010	a) Empréstitos y pasivos análogos
706020	b) Préstamos recibidos
706030	c) Otros conceptos
707000	7.-Partidas pendientes de aplicación
700000	TOTAL PAGOS
710000	SUPERÁVIT DE TESORERÍA
0	

j) Tabla de códigos de Organismos Públicos con presupuesto estimativo

Código de Entidad	Descripción
00901	Comisión Nacional de Energía
00902	Comisión Nacional del Mercado de Valores
00903	Comisión del Mercado de Telecomunicaciones
00904	Consortio de la Zona Especial Canaria

k) Tabla de códigos de calificación jurídica

Código de elemento	Descripción
00	Patrimonial
01	Dominio público adscrito
02	Patrimonial cedido
03	Patrimonial arrendado
07	Patrimonial en usufructo
10	Dominio público afectado a servicios
11	Dominio público en concesión administrativa
13	Construcción con solar en curso de adquisición
19	Recibidos en cesión adscrito
20	Recibidos en cesión
21	Patrimonial sindical acumulado
22	Entregado en gestión
25	Propio O.O. A.A. / Ente Público
28	Cesión uso-precario
30	Arrendados

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA GENERACIÓN Y ENVÍO A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE LOS FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRENSIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CUYO PRESUPUESTO DE GASTOS TIENE CARÁCTER ESTIMATIVO**

**Primero. Soportes informáticos admitidos y copias.**

Los Organismos Públicos generarán la información en formato ASCII en uno o más CD-ROM no regrabables bajo formato ISO-9660 Modo 1. Deberán obtener dos copias de dicha información. Una copia se la quedará cada una de las Entidades Contables que rinden la información, otra copia se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado.

Los soportes, en los que no se definirá ningún directorio, contendrán un fichero por cada tipo de información.

Se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado para habilitar un procedimiento alternativo o sustitutivo de envío de la información por vía telemática que garantice la confidencialidad, integridad y autenticación de la información remitida.

**Segundo. Otros soportes.**

Si el órgano obligado a facilitar la información no pudiese ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, deberá dirigirse por escrito a la Intervención General de la Administración del Estado exponiendo las características del soporte alternativo y el volumen de la información a presentar, con objeto de autorizar, en su caso, el soporte propuesto.

**Tercero. Etiquetado externo de los soportes.**

El soporte magnético deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

- a) Código del Organismo Público que remite la información [códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" del anexo I.]
- b) Denominación del Organismo Público que remite la información.
- c) Tipo de documentación: "Cuentas anuales formuladas" o "Cuentas anuales aprobadas", según la situación de la cuenta.
- d) Ejercicio al que se refieren las cuentas anuales.
- e) Fecha de envío, codificada de acuerdo con el contenido del apartado cuarto "Características generales de los campos" del anexo I.
- f) Número de orden del volumen en el conjunto de los presentados.
- g) Número total de volúmenes presentados.

mayo de 2009. Justificada dicha solicitud en el sentido de disponer de locales más idóneos para su adecuada ubicación y así garantizar la centralidad de la Justicia en dicho partido judicial, así como la concentración de jurisdicciones en una misma infraestructura.

Mediante la presente orden y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de inicio de actividad de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y la de entrada en funcionamiento de los 4 juzgados mencionados anteriormente con la finalidad de que la programación del año 2008 sea totalmente efectiva.

Por todo ello en uso de las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, modificar la fecha de inicio de actividad de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y la de entrada en funcionamiento de los juzgados de primera instancia n.º 10, de lo contencioso-administrativo n.º 4, de lo social n.º 7, y de menores n.º 2 del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife prevista para el día 30 de diciembre de 2008 según lo dispuesto en las Órdenes JUS/2331/2008, de 31 de julio, y JUS/2929/2008, de 30 de septiembre, y su aplazamiento a petición de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Artículo 2. Inicio de la actividad de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Tenerife.

El día 15 de mayo de 2009 iniciará su actividad la sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

#### Artículo 3. Fecha de entrada en funcionamiento de los 4 juzgados.

1. El día 15 de mayo de 2009 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

- a) Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife.
- c) Juzgado de lo Social número 7 de Santa Cruz de Tenerife.
- d) Juzgado de Menores número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.-El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 20139

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2000, que aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.*

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha introducido modificaciones en los tipos de contratos y en los procedimientos y formas de adjudicación.

En consecuencia, es necesario modificar la información que sobre contratación administrativa se incluye en el punto C.16 «Contratación administrativa» de la Memoria de las cuentas anuales de los Organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, así como la estructura de los ficheros que contienen dicha información.

Teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la Ley 30/2007, entre los contratos realizados durante el ejercicio 2008, unos se habrán regido por la legislación anterior y otros por lo establecido en la citada Ley. Por lo anterior, y a los efectos de presentar en las cuentas anuales del ejercicio 2008 la información sobre contratación, es necesario regular, en la disposición transitoria única, el contenido de la misma en función de que los contratos realizados se hayan regido por una u otra legislación.

Las regla 3.b) y 15.1.a) de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, atribuyen a la Intervención General de la Administración del Estado la competencia para aprobar las adaptaciones del PGCP a las entidades que presenten presupuesto de gastos de carácter estimativo.

El punto 2 de la Disposición final primera de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece que la Intervención General de la Administración del Estado deberá efectuar la adaptación de los anexos I, II y III de dicha Orden a las entidades contables cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

Con base en ambas habilitaciones, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución que ahora es objeto de modificación.

En su virtud, esta Intervención General de la Administración del Estado, dispone:

Único.-Modificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

La Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, queda modificada como sigue:

Uno. En el apartado cuarto «Cuentas Anuales», se modifican los estados «I. Contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación» y «II. Contratación administrativa. Situación de los contratos» del punto C.16 «Contratación administrativa» de la Memoria, que tendrán el contenido que figura en el anexo a esta Resolución.

Dos. En el anexo «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de los Organismos Públicos a los que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y cuyo presupuesto e gastos tiene carácter estimativo y especificaciones técnicas relativas a la generación y envío a la IGAE de los mismos», se introducen las siguientes modificaciones:

a) En el punto 2 del apartado segundo «Nombre de los ficheros» se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el tipo de información PFA: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación.

Se crea un nuevo tipo de información PSP: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Se elimina el tipo de información SIC: Contratación administrativa: Situación de los contratos.

Se crea un nuevo tipo de información SSP: Contratación administrativa: Situación de los contratos. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

b) En el punto 3 «Ficheros con formato de texto plano» del apartado Segundo «Nombre de los ficheros» se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el tipo de información E01: Contratación administrativa: Procedimientos y situación.

Se crea un nuevo tipo de información E19: Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

c) En el apartado sexto «Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano» se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el fichero E01 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación».

Se añade un nuevo fichero E19 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación Ley 30/2007 de contratos del Sector Público» que tendrá el siguiente formato:

Contratación administrativa: procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Descripción de los datos identificativos y contenido	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo «E19»). . . . .	1	3	Alf
Código de la entidad. . . . .	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo «contenido de tablas» de este anexo). . . . .	9	3	Alf

Descripción de otros datos y contenido	POS	LON	TIP
Importe de procedimiento abierto. Multiplicidad de criterios .....	12	17	Alf
Importe de procedimiento abierto. Único criterio ...	29	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Multiplicidad de criterios .....	46	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Único criterio.	63	17	Alf
Importe de procedimiento negociado con publicidad.	80	17	Alf
Importe de procedimiento negociado sin publicidad.	97	17	Alf
Importe de procedimiento diálogo competitivo .....	114	17	Alf
Importe de procedimiento adjudicación directa ...	131	17	Alf
Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero. ....	148	17	Alf
Importe convocado en el ejercicio. ....	165	17	Alf
Importe adjudicado en el ejercicio. ....	182	17	Alf
Importe del campo debe ser cero .....	199	17	Alf

d) En el apartado séptimo «Contenido de tablas» se modifica el apartado a) «Tabla de tipos de contratos», que queda con el siguiente contenido:

a) Tabla de tipos de contratos:

Código de tipos de contrato	Descripción
001	Contrato de Obras.
002	Contrato de Suministro.
006	Contrato Patrimonial.
011	Contrato de Gestión de Servicios Públicos.
012	Contrato de Servicios.
015	Contrato de Obras Abono Total.
017	Contrato de Concesión de Obra Pública.
018	Contrato de Concesión de Obra Pública Abono Total.
019	Contrato de Colaboración entre el Sector público y el Sector privado.
020	Contrato de carácter administrativo especial.
999	Otros Contratos.

Disposición transitoria única. *Información sobre Contratación administrativa a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2008.*

En las cuentas anuales relativas al ejercicio 2008, el contenido de la información sobre contratación administrativa, se presentará:

a) Para los contratos regidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con el contenido establecido hasta la publicación de esta Resolución.

b) Para los contratos que se hayan regido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el contenido establecido en esta Resolución.

Para dar cumplimiento a lo anterior se mantendrán, durante el ejercicio 2008, los ficheros E01 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación» y E19 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público» y, además, la tabla de tipos de contratos incorporará tanto los contratos previstos en la Ley 30/2007 como los previstos en la normativa anterior.

Asimismo, la información a incluir sobre contratación administrativa en el Resumen de la Memoria estará constituida, para el ejercicio 2008, por los siguientes tipos de información:

PFA: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación,

SIC: Contratación administrativa: Situación de los contratos,

PSP: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público, y

SSP: Contratación administrativa: Situación de los contratos. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo aplicable a las cuentas anuales del ejercicio 2008 y siguientes.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.–El Interventor General de la Administración del Estado, José Alberto Pérez Pérez.

## ANEXO

### I. Contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación

Tipo de contrato	Procedimiento abierto		Procedimiento restringido		Procedimiento negociado		Diálogo competitivo	Adjudicación directa	Contratación menor	Total
	Multiplic. Criterios	Unico criterio	Multiplic. Criterios	Unico criterio	Con publicidad	Sin publicidad				
De obras.										
De suministro.										
Patrimoniales.										
De gestión de servicios públicos.										
De servicios.										
De concesión de obra pública.										
De colaboración entre el sector público y el sector privado.										
De carácter administrativo especial.										
Otros.										

### II. Contratación administrativa. Situación de los contratos

Tipo de contrato	Pendiente de adjudicar a 1 de enero	Convocado en el ejercicio	Adjudicado en el ejercicio	Pendiente de adjudicar a 31 de diciembre
De obras.				
De suministro.				
Patrimoniales .				
De gestión de servicios públicos .				
De servicios.				
De concesión de obra pública.				
De colaboración entre el sector público y el sector privado.				
De carácter administrativo especial.				
Otros.				